

noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) relativa a esta Empresa como continuadora de «Industrias Eduardo Ferrer, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30228 *ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se amplía el régimen de perfeccionamiento activo autorizado a «Poolquip, S. A.», por Orden de 17 de noviembre de 1976 en el sentido de que los productos de exportación puedan ser en polvo o granulado.*

Ilmo. Sr.: La firma «Poolquip, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) para la importación de tricloro ácido isocianúrico extragranulado y la exportación de tricloro y dicloro en pastillas y tabletas para depuración de agua de piscinas, solicita poder exportar el tricloro y el dicloro en polvo o granulado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Poolquip, S. A.», con domicilio en polígono industrial La Ermita, parcela 168,4 Marbella (Málaga), por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), en el sentido de que el tricloro ácido isocianúrico extragranulado y el dicloro sodio isocianuro extragranulado pueda exportarse en forma de polvo o granulado.

Se mantienen los efectos contables de la citada Orden.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de septiembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, de la Orden de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30229 *ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se acoge la firma «Italcerámica, S. A.», a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio, para la importación de diferentes productos químicos y exportaciones de azulejos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Italcerámica, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo prototipo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de zinc y colores cerámicos y exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Italcerámica, S. A.», con domicilio en carretera de Onda, kilómetro 6, Villarreal (Castellón), queda acogida a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), modificado por Decreto 1547/1972, para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de zinc y colores cerámicos, y exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta autorización por un periodo de dos años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 2 de octubre de 1978, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en el artículo quinto. Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la

importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenida en el Decreto 1492/1975, de 26 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30230 *ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industria Navarra del Aluminio, S. A.» (I. N. A. S. A.).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima» (I. N. A. S. A.), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2529/1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 15 de octubre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industria Navarra del Aluminio, S. A.» (INASA), por Decreto 2529/1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para la importación de aluminio bruto sin alear, aleado y en chatarra, y la exportación de barras, perfiles, tubos y carpintería metálica, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30231 *ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Hilaturas Manlléu, S. A.»; «Sauleda, Sociedad Anónima», y «Textiles Deco, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por las firmas «Hilaturas Manlléu, S. A.»; «Sauleda, S. A.», y «Textiles Deco, Sociedad Anónima», en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue otorgado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir de 9 de julio de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las firmas «Hilaturas Manlléu, S. A.», con domicilio en paseo Cuatro de Febrero, número 3, Manlléu; «Sauleda, S. A.», con domicilio en calle Europa, número 10, Barcelona, y «Textiles Deco, S. A.», con domicilio en calle Afueras, sin número, Taradell.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30232 *ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del